

RESOLUCION ACC. No. 005 DE 2026
(05 de Enero de 2026)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA INVITACION PRIVADA
PROCESO No AGUC-IP-05-26”**

EL GERENTE DE Aguas de Cimitarra S.A.S. E.S.P de conformidad con los Estatutos Internos de la Entidad y la Ley 142 de 1994 y considerando;

Que se elaboraron los estudios previos pertinentes en los cuales se detallaron especialmente los aspectos relativos al objeto del contrato, su regulación jurídica, los derechos y obligaciones de las partes, la determinación y ponderación de los factores objetivos de selección y todas las demás circunstancias de tiempo, modo y lugar, necesarias para garantizar reglas objetivas, claras y completas dentro del proceso de selección.

Que de conformidad con el artículo 20 del Reglamento Interno de Contratación de la entidad, la Entidad contratará mediante la modalidad de selección por **Invitación privada**, esto por cuanto el valor estimado del contrato, objeto del proceso de selección a realizar, no supera el valor máximo 300 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, correspondiendo el presupuesto a contratar en **CIEN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$100.896.000)**, y por el objeto a contratar, toda vez que se trata de la ejecución un contrato de suministro, esto es la **“SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE CIMITARRA”**

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad. Moralidad. Eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones”*.

Que La Ley 142 de 1994, en su artículo 35 dispone que *“Las Empresas de Servicios Públicos que tengan posición dominante en el mercado, y cuya principal actividad sea la distribución de bienes o servicios provistos por terceros, tendrán que adquirir el bien o servicio que distribuyan por medio de procedimientos que aseguren la posibilidad de concurrencia a los eventuales contratistas, en igualdad de condiciones. En estos casos, y en los de otros contratos de las empresas, las Comisiones de Regulación podrán exigir, por vía general, que se celebren previa licitación Pública, o por medio de otros procedimientos que estimulen la concurrencia de oferentes”*.

Que las Empresas de Servicios Públicos se suscriben al Régimen de Derecho Privado, para colocarlas en condiciones de igualdad con los particulares, en la forma que mejor garantice la libre competencia..." plasmado en el artículo 30 de la ley 142 de 1994, en desarrollo a lo dispuesto en los artículos 333 y 365 de la Constitución Política.

Igualmente, en el reglamento interno de contratación aprobado por la junta directiva de la empresa, en el artículo 18 y en su numeral 3 y en el Artículo 21 establece:

"ARTÍCULO 18: MODALIDADES DE SELECCIÓN: *Las modalidades de selección aplicables en la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS DE CIMITARRA S.A. E.S.P., son:*

INVITACIÓN PRIVADA: Procedimiento mediante el cual participan los Contratistas que cumplan con el objeto a contratar y que sean convocados a ofertar un bien o servicio; los criterios de evaluación y celebración serán definidos en los estudios previos y aprobados por el comité de evaluación cuando sea convocado o el gerente general.

(...)

ARTÍCULO 20: INVITACIÓN PRIVADA: Se solicitarán por lo menos tres (3) ofertas o cotizaciones, sin necesidad de publicación en la página Web, la modalidad de selección de invitación privada se realizará en los siguientes eventos:

1. **Cuando la cuantía oscile entre treinta (30) y trescientos (300) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigente:** En este caso la solicitud deberá presentarse con el visto bueno de la dependencia interesada y venir acompañada de las especificaciones técnicas y estudio previo para ser entregada. Una vez aprobada por la Gerencia General obtenido el certificado de disponibilidad presupuestal, se inicia el proceso de selección.

PARÁGRAFO 1: Si realizadas las invitaciones no se presenta sino un oferente, cuya oferta satisfaga las necesidades de la Empresa, se podrá contratar con éste.

PARÁGRAFO 2. El número mínimo de invitados para el proceso de invitación privada será de tres (3) y la invitación se hará por escrito acompañada del pliego de condiciones y será enviada por correo físico, fax o correo electrónico.

Las propuestas siempre se presentarán por escrito por medio físico cumpliendo con los requisitos del pliego de condiciones y con las normas establecidas para documentos electrónicos de la Ley 527 de 1999 y demás normas relacionadas. Los plazos, condiciones, requisitos y obligaciones etc. Se establecerán para cada caso en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 3. El trámite para el proceso de selección de Invitación Privada será el siguiente:

1. Invitación privada por escrito a cada uno de los oferentes mediante correo físico, vía fax y/o correo electrónico anexando el pliego de condiciones para su estudio y preparación de la oferta para su estudio y preparación de oferta: Tres (3) días hábiles la presentación de la propuesta.
2. Si se solicitan aclaraciones y surge la necesidad de ampliar el plazo, este se informará antes del vencimiento del plazo inicial para entregar las ofertas a cada uno de los invitados por correo físico, vía fax o por correo electrónico. La ampliación del plazo no será mayor al inicialmente pactado
3. Recepción de ofertas: Dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de la invitación y entrega de pliegos, las ofertas se harán por escrito.
4. Evaluación de propuestas: Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de las propuestas, se le informará de la decisión por correo físico, vía fax, correo electrónico o cualquier otro medio eficaz, a cada uno de los participantes.
5. Celebración del Contrato.

La Empresa podrá prorrogar los términos establecidos*en el presente artículo de acuerdo a la naturaleza del objeto del Contrato.

PARÁGRAFO 4: El Cronograma del proceso de selección deberá constar en el Pliego de Condiciones.

En consecuencia, el presente contrato se tramitará por la vía del procedimiento de Contratación de Invitación Privada.

LUGAR FISICO O ELECTRÓNICO DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: en la carrera 4 números 6-41 Municipio de Cimitarra- Santander - Oficina de Gerencia o al Correo Electrónico aguasdecimitarraesp@gmail.com

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS Y SOCIEDAD CIVIL: La entidad, con la finalidad de dar cumplimiento a los principios rectores contenidos en el Artículo 5 del Manual Interno de Contratación de la Entidad, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del

presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El Valor estimado es por la suma de: **CIEN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$100.896.000)**, y gastos de legalización, previo análisis de los precios del mercado y conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0105001 de 2026, en el que se incluyen todos los costos directos e indirectos que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto quienes estén interesados en presentar oferta, deberán tener en cuenta los valores correspondientes a los descuentos que por ley deben hacerse (pago de estampillas, impuestos, pólizas, demás a que hubiere lugar.)

Para establecer el anterior presupuesto oficial la dependencia gestora realizó un análisis del mercado, teniendo en cuenta la demanda y oferta; de conformidad con cotizaciones solicitadas a diferentes empresas.

Que dentro del plazo establecido para presentar observaciones y/o sugerencias al Proyecto de Pliego de Condiciones, no se recibieron observaciones por parte de posibles oferentes.

Conforme lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **INVITACIÓN PRIVADA** No. **AGUC-IP-05-26** cuyo objeto es **"SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE CIMITARRA"**

ARTÍCULO SEGUNDO: El plazo de ejecución del presente contrato será por el término de **CIEN (100) DIAS CALENDARIO** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato entre el Supervisor, Interventor y el Contratista.

El plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento y por escrito, mediante contrato adicional, previa revisión entre las partes del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para la Empresa.

ARTÍCULO TERCERO: **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El Valor estimado es por la suma de: **CIEN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$100.896.000)**, y gastos de legalización, previo análisis de los precios del mercado y conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0105001

de 2026 expedido por el área financiera, en el que se incluyen todos los costos directos e indirectos que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto quienes estén interesados en presentar oferta, deberán tener en cuenta los valores correspondientes a los descuentos que por ley deben hacerse (pago de estampillas, impuestos, pólizas, demás a que hubiere lugar.).

Para establecer el anterior presupuesto oficial la dependencia gestora realizó un análisis del mercado, teniendo en cuenta la demanda y oferta, de conformidad con cotizaciones solicitadas a diferentes empresas.

ARTÍCULO CUARTO: La cancelación del valor del contrato se hará de la siguiente forma:

- a) Mediante actas parciales contra avances de actividades, debidamente suscritas por el contratista y supervisor, estos pagos se girarán al contratista cumplidos los requisitos de ejecución y suscripción de actas, hasta completar el NOVENTA POR CIENTO (90%) del valor del contrato.
- b) Un saldo final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, pago que se realizará una vez se haya recibido a satisfacción por parte de la Empresa y suscrito el acta de liquidación.

NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 2: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

ARTÍCULO QUINTO: La presente **INVITACIÓN PRIVADA**, estableció el siguiente cronograma para el proceso:

5

CRONOGRAMA			
No	ACTIVIDAD	TÉRMINOS	LUGAR
1.	INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA Y OPORTUNIDAD DE PRESENTACIÓN OBSERVACIONES PROYECTO	05 de Enero de 2026	En las instalaciones de LA ENTIDAD y al correo electrónico gerencia@aguasdecimitarras.com

DE PLIEGOS			
2.	PRESENTACION DE OFERTAS	Hasta las 2:30 P.M del 08 de Enero de 2026	En las instalaciones de LA ENTIDAD y al correo electrónico gerencia@aguasdecimitarras.com
3.	EVALUACION OFERTAS	08 de Enero 2026	En las instalaciones de LA ENTIDAD y al correo electrónico gerencia@aguasdecimitarras.com
4.	FIRMA DEL CONTRATO	Dentro de los tres días hábiles siguientes	En las instalaciones de LA ENTIDAD
5.	SOLICITUD DE RP	A la firma del contrato	En las instalaciones de LA ENTIDAD
6.	ENTREGA DE GARANTÍAS	Dentro de los dos días a la firma del contrato	En las instalaciones de LA ENTIDAD
7.	APROBACIÓN DE GARANTÍAS	Dentro de los tres días a la entrega de la garantía	En las instalaciones de LA ENTIDAD
8.	ACTA DE INICIO	Dentro de los tres días a la aprobación de la garantía	En las instalaciones de LA ENTIDAD

6

PARÁGRAFO: El cronograma señalado en el presente acto, será objeto de modificación en el evento en que así lo considere la entidad, mediante adendas al pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO SEXTO: DESIGNAR a los siguientes miembros del comité de contratación de la empresa aguas de Cimitarra S.A.S ESP conformado mediante Resolución No. 006 de 2026, como evaluadores del proceso de contratación aperturado a través del presente acto administrativo.

ASPECTOS JURIDICOS – Abg. Mario Ulloa Montañez – CPS Asesor Jurídico

ASPECTOS FINANCIEROS – Dra. Damaris Angarita Monsalve – CPS Contadora

ASPECTOS TECNICOS – Ing. Lina María Vahos – Coordinadora Técnica

ARTÍCULO SEPTIMO: Enviar la invitación privada junto con el pliego de condiciones definitivo, así como los demás documentos que formen parte integral del presente proceso **INVITACIÓN PRIVADA PROCESO No AGUC-IP-05-26** cuyo objeto es **“SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE CIMITARRA”**

ARTÍCULO OCTAVO: Aguas de Cimitarra S.A.S E.S.P CONVOCA a los VEEDORES CIUDADANOS Y SOCIEDAD CIVIL, con el fin de que realicen el control social en las etapas Pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso, de conformidad con los principios rectores contenidos en el Artículo 5 del Manual Interno de Contratación de la Entidad.

ARTÍCULO NOVENO: La presente rige a partir de su expedición.

Dada en Cimitarra a los cinco (05) días del mes de Enero de 2026.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



DAYANA PAOLA ABRIL BERMUDEZ
Gerente, AGUAS DE CIMITARRA S.A.S E.S.P

Revisó Aspectos Jurídicos – Abg. Mario Ulloa Montañez – Asesor Jurídico